

Comité Directivo de 14 de junio de 2023

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 14 de junio de 2023, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), corresponde a la AIREF emitir una opinión anual sobre los resultados del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las principales líneas de la segunda Opinión del IMV.

Esta segunda Opinión actualiza los módulos 1, 2 y 3 analizados en la primera Opinión del IMV sobre su diseño, resultados e implementación y amplía su alcance analizando dos nuevos módulos sobre el diseño e implementación del complemento a la infancia y sobre la carencia material y social severa y familias monoparentales. Además, analiza el empleo de los beneficiarios del IMV en los años previos a recibir la prestación y el impacto de la inflación en los beneficiarios del IMV y la

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

suficiencia de las ayudas compensatorias.

Con base en esta evaluación, se identifican una serie de hallazgos y se realizan propuestas en cada uno de los cinco módulos analizados. En particular, esta nueva Opinión evidencia cierto grado de estancamiento en el último año de los resultados del IMV y un alcance limitado del nuevo complemento de infancia. Por ello, y como ya se señaló en la primera Opinión, se remarca la necesidad de acelerar la transformación hacia un nuevo modelo de gestión del IMV más automático, basado en la integración de las fuentes de información administrativas de rentas, patrimonio, impuestos y el conjunto de las prestaciones (incluidas rentas mínimas, RR. MM.) de todas las Administraciones en torno a una base de datos común, que se podría complementar con una declaración de rentas universal con el objetivo de:

- Poder avanzar hacia un IMV que se inicie de oficio (o en el formato de impuesto negativo) contribuyendo así a la reducción del *non take-up*.
- Permitir la transferencia inmediata de los beneficiarios de RR. MM.- CC. AA. al IMV.

- Se active en el momento que se identifica situación de pobreza sobrevenida (cruce de la información de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cotizaciones sociales, Tesorería General de la Seguridad Social).

- Servir de modelo-plataforma para otras prestaciones sociales o transferencias directas focalizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se incluyen propuestas específicas para promover nuevas mejoras en materia de tramitación de la prestación IMV; para reducir el *non-take up* del complemento de ayuda a la infancia; y para prevenir la exclusión social.

A la vista de lo expuesto, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar la segunda Opinión sobre el Ingreso Mínimo Vital, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

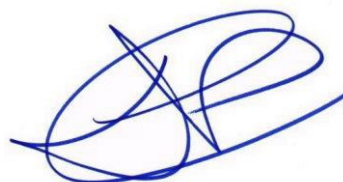
3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B

EL SECRETARIO

Cristina Herrero Sánchez

Diego Pérez Martínez